



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Provincia de Ucayali, en Sesión Ordinaria N° 012-2021, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPU-CM-SO, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el día 15 de junio del 2021.

VISTO

La Carta N° 066-2021-MPU-A-GM-GPPyO de fecha 14 de junio del 2021, mediante la cual el Econ. Nicolás Pantigoso Concha, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, presenta el Plan de trabajo y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Planificación Estratégica Territorial con el objetivo de actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Ucayali, hacia el año 2050 y el Informe Legal N° 156-2021-MPU-A-GM-OAL de fecha 14 de junio del 2021. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Carta Magna y el artículo 40° de la Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; los numerales 2 y 6 de este mismo artículo establecen respectivamente, que son competentes para aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil y, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

Que, el Artículo 197° del texto constitucional establece adicionalmente que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de la misma en forma anual, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece que: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y, en la gestión pública.

Que, en los incisos 2) y 3) del artículo 18° de la Ley de Bases de la Descentralización se establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades locales y de la cooperación internacional, debiendo la planificación y promoción del desarrollo propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel.

Que, en el inciso 1) del Artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se señala que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, la Norma IX de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como principio rector de los gobiernos locales la planeación local, conceptualizada como un proceso integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local teniendo en cuenta la participación ciudadana a través de los vecinos y organizaciones vecinales;

Que, en ese mismo sentido el artículo 53° de la citada ley establece que “Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, asimismo, el artículo 97° de la referida Ley señala que los gobiernos locales basándose en los Planes de Desarrollo Municipales Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipales provinciales concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales.

Que, el artículo 98° de la citada Ley establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la referida Ley; seguidamente el Artículo 99° señala que para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal Provincial decidir lo pertinente. La asistencia de los alcaldes es obligatoria e indelegable.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 171-2003 - EF establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los Presupuestos Participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-Ef/76.01, establece los mecanismos y pautas para el desarrollo de este proceso en los Gobiernos Locales, así como una Guía de orientación para el ajuste de los Planes de Desarrollo Concertados.

Que, siendo de fundamental importancia impulsar un proceso de planificación estratégica territorial en la circunscripción de la provincia de Ucayali con el objetivo de actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050, toda vez que el actual PDC, tiene un horizonte temporal que fenece éste año 2021, incorporando las aspiraciones, las voluntades, los esfuerzos y los recursos de los diversos actores del desarrollo en el ámbito provincial de Ucayali, para alinear su visión y sus objetivos estratégicos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU, a las Políticas de Estado aprobados por el Foro Democrático Acuerdo Nacional y ratificado por el Gobierno Peruano, al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que ha sido actualizado y a otras políticas públicas regionales, nacionales y supranacionales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos descritos en el Visto y con cargo a dar cuenta al Consejo de Coordinación Local Provincial, el Concejo Municipal Provincial de Ucayali aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA TERRITORIAL CON EL OBJETIVO DE ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, HACIA EL AÑO 2050.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DEFINICIÓN Y ALCANCES, FINALIDAD Y BASE LEGAL

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Proceso de Planificación Estratégica Territorial con el objetivo de Actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050.

ARTICULO 2°. - **DEFINICIÓN Y ALCANCES**

El Proceso de Planificación Estratégica Territorial para actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali con una Visión hacia el año 2050, es un proceso participativo, concertado, técnico, político y social; es un espacio de deliberación democrática entre las autoridades municipales, representantes de la entidades públicas nacionales, regionales, provinciales y distritales; de los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP, representantes del sector empresarial y la sociedad civil organizada, constituyéndose en Agentes Participantes que identifican, priorizan y definen la visión, los objetivos estratégicos, las acciones o proyectos de impacto interdistrital y provincial para llegar a acuerdos y compromisos de gestión de manera concreta y efectiva, que expresen en su contenido las aspiraciones y expectativas de los participantes para la provincia de Ucayali hacia el año 2050.

ARTÍCULO 3°. - **OBJETIVO**

La presente ordenanza tiene por objetivo establecer el marco normativo, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los Agentes Participantes, participaran en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali hacia el Año 2050, precisando además los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico y del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali.

Artículo 4°. - **Base Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento y su modificatoria.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y su reglamento y directivas.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



CAPÍTULO II DEFINICIONES BÁSICAS

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente Ordenanza se considerará las definiciones siguientes:

- Proceso de Planificación Estratégica Territorial.-** Es el conjunto de acciones conducentes a la formulación de herramientas de gestión pública para el desarrollo nacional, regional, provincial y distrital que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos más importantes de estos procesos son: El Plan de Desarrollo Concertado y, el Presupuesto Participativo.
- Plan de Desarrollo Concertado (PDC).-** Es el instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- Presupuesto Participativo.-** Es un proceso en el que la ciudadanía y sus autoridades deciden de manera concertada las acciones que llevarán a ca-

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

bo con los recursos para el año fiscal siguiente, siempre en coherencia con el Plan de Desarrollo Concertado.

- d) **Acciones concertadas.**- Son aquellas que han sido priorizadas en el proceso participativo y que permiten el logro de los Objetivos Estratégicos. Para su evaluación técnica, se traducen en actividades y proyectos.
- e) **Acciones de impacto provincial.**- Se entiende por acciones de impacto provincial a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de un distrito o que por su naturaleza los beneficios económicos, sociales, culturales, etc., trasciendan el ámbito distrital.
- f) **Dimensiones del Desarrollo.**- Son las áreas, campos, procesos claves o dimensiones prioritarias que encontramos en la visión y en las que debemos trabajar sistemáticamente para alcanzar el desarrollo local. En estas áreas se concentran los esfuerzos institucionales e individuales y se organizarán las acciones en el largo plazo, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos identificados para cada dimensión.
- g) **Objetivos estratégicos.**- Son las prioridades o propósitos que orientan las acciones identificadas para cada dimensión. En estricto los objetivos, son los cambios que esperamos alcanzar en el mediano y largo plazo para alcanzar la visión. Estos cambios se logran realizando las acciones programadas con la participación de todos.
- h) **Consejo de Coordinación Local Provincial.**- Es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

- i) **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito Provincial y Distrital, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito Provincial y del Distrito de Contamana, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad o Provincia.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

- k) **Agentes Participantes.**- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planificación estratégica territorial y del presupuesto participativo.

Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia, designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto Provincial.

- j) **Equipo Técnico.**- El Proceso de Planificación Estratégica Territorial Provincia de Ucayali para la actualización del PDC, como todo proceso partici-

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

pativo, técnico, político y social contará con un Equipo Técnico designado mediante Resolución de Alcaldía. Está presidido por el Gerente Municipal, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Organización, actúa como Secretario Técnico, tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso.

- k) **Comisión Técnica Interinstitucional.**- El presente proceso contará con una Comisión Técnica Interinstitucional, que tendrá entre sus funciones, coadyuvar al proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali hacia el año 2050, de acuerdo con sus competencias y/o atribuciones; estará presidida por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali.



TITULO II

ROL DE LOS ACTORES

DEL PROCESO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA TERRITORIAL PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, HACIA EL AÑO 2050.



CAPÍTULO I

DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE UCAYALI

ARTÍCULO 6°.- EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE UCAYALI.

Es un órgano de coordinación y concertación en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050. Esta integrado por.

- El Alcalde de la Provincia de Ucayali, quien lo preside.
- Los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Ucayali
- Los Alcaldes Distritales de la Provincia de Ucayali.
- Los representantes de las organizaciones sociales de base, elegidos como miembros del CCL Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO 7°.- ROL

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

Son roles del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali ante el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado, hacia el año 2050; los siguientes:

- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado.
- Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional.
- Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales.
- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Provincial.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia y Control el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para los años posteriores.

El Consejo de Coordinación Local Provincial no ejerce funciones ni actos de gobierno.

CAPÍTULO II DEL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI

ARTÍCULO 8°.- DE LAS FUNCIONES

Son funciones del Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali, en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado, hacia el Año 2050:

- Realizar las acciones correspondientes para la conformación e instalación del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali de acuerdo a ley.
- Convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias al Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali para articular y armonizar la programación de las actividades del proceso.
- Planificar, organizar y dirigir las actividades del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado hacia el año 2050, haciéndolas de cono-

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

cimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de la localidad.

- d) Instruir y disponer que los funcionarios y personal en general de la Municipalidad Provincial de Ucayali garantice el eficiente y eficaz desarrollo del proceso y participen activamente de conformidad con los planes y cronogramas establecidos.
- e) Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres, así como informar y presentar a los agentes participantes y al Consejo de Coordinación Local Provincial los acuerdos que se adopten a lo largo del proceso. Puede delegar, por motivos de fuerza mayor, su representación y participación en el Teniente Alcalde.
- f) Sustentar el Proyecto de Plan de Desarrollo Concertado hacia el año 2050 ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali y ante el Consejo Municipal Provincial; pudiendo solicitar al Gerente de Planificación, Presupuesto y Organización, para que en su calidad de Secretario Técnico del Equipo Técnico del Proceso lo haga en su representación.
- g) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado hacia el año 2050, así como disponer su implementación.
- h) Disponer la evaluación y/o avance el Plan de Desarrollo Concertado anualmente para dar cuenta en los procesos del Presupuesto Participativo, instancia donde podrá ajustarse la visión y los objetivos estratégicos según corresponda.
- i) Presidir la Asamblea de Agentes Participantes, los Seminarios/Talleres y en las Asambleas Plenarias de Agentes Participantes.



CAPÍTULO III DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9°.- CONFORMACIÓN

Son Agentes Participantes con voz y voto:

- a) Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali.
- b) Los representantes de organizaciones sociales e instituciones privadas que forman parte de la sociedad civil debidamente identificados, acreditados y

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

registrados para participar en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali hacia el año 2050.

c) Los representantes de las entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Regional de Loreto, que desarrollan acciones en la jurisdicción provincial de Ucayali (unidades ejecutoras sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales, etc...).

Son Agentes Participantes con voz pero sin voto:

- Los miembros del Equipo Técnico del Proceso.
- Los profesionales especializados debidamente inscritos conforme a lo previsto en el Artículo 25°, tercer párrafo.

ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS

Son requisitos para ser Agente Participante, representante de organizaciones sociales de base e instituciones privadas que forman parte de la sociedad civil, para participar en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado hacia el año 2050, con derecho a voz y voto, los siguientes:

- Pertenecer a una organización social, institución privada ó pública que posea documento de reconocimiento y/o personería jurídica, con la antigüedad mínima de tres años, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ser elegido por la Asamblea General de su organización social o institución privada ó pública como su representante ante el Proceso.
- Las organizaciones sociales e instituciones privadas tienen la responsabilidad de renovar anualmente la inscripción de su Agente Participante para su acreditación y correspondiente registro, exceptuándose la de aquel que conforme el Consejo de Coordinación Local Provincial, en cuyo caso su acreditación y registro seguirá siendo válido mientras dure su periodo de vigencia en el cargo.

ARTÍCULO 11°.- RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de los Agentes participantes, según sus funciones son las siguientes:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

- Participar con voz y voto, en la deliberación y/o toma de decisiones del proceso.
- Asistir a los Seminarios de Capacitación, Talleres de trabajo y demás convocatorias que se realicen durante el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el 2050.
- Proponer la ejecución de proyectos de inversión de impacto provincial, partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde.
- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado hacia el Año 2050, y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las distintas fases del proceso.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo.
- Suscribir en representación de su representada el cofinanciamiento de la ejecución del programa de inversiones del PDC.

ARTÍCULO 12°.- ASAMBLEA DE AGENTES PARTICIPANTES.

La Asamblea de Agentes Participantes es la máxima instancia para la toma de decisiones en cuanto a las acciones a acordarse en el marco del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado hacia el año 2050.

ARTÍCULO 13°.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE AGENTES PARTICIPANTES.

Son atribuciones de la Asamblea de Agentes Participantes, las siguientes:

- Definir la visión de desarrollo, los objetivos estratégicos y la programación multianual de inversiones del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050.
- Aprobar y firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado hacia el año 2050.

CAPÍTULO IV DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 14°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

El Equipo Técnico es el encargado de conducir y de brindar soporte técnico en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado hacia el año 2050, está conformado por:

1. Gerente Municipal, quien lo preside.
2. Gerente de Planificación, Presupuesto y Organización, que las veces de Secretario Técnico.
3. Asesor del Despacho de Alcaldía, que hace las veces de relator.
4. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
5. Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente
6. Gerente de Desarrollo Económico y Social.
7. Gerente de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales.
8. Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
9. Sub Gerente de Planeamiento y Organización
10. Sub Gerente de Bosque Local y Producción Rural

Todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ucayali, según sus funciones, tienen la obligación de colaborar activamente las veces que sean requeridos por del Equipo Técnico del presente proceso.

ARTÍCULO 15°.- RESPONSABILIDADES

El Equipo Técnico tiene a su cargo la planificación, organización y dirección del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050, el suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso; entre sus funciones específicas, son los responsables de:

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- b) Preparar y suministrar la información actualizada y relevante para el desarrollo de los seminarios/talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- c) Realizar la revisión del Anteproyecto de Plan de Desarrollo Concertado y realizar aportes.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

- d) Participar en los Seminarios de Capacitación desarrollando temas de su competencia para el desarrollo de capacidades en los agentes participantes; así como orientar y facilitar el desarrollo de los Talleres de Trabajo.
- e) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.
- f) Apoyar en la sistematización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali hacia el año 2050.
- g) Elevar el Proyecto del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el 2050, al Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali para su validación.

El Equipo Técnico toma decisiones y acuerdos por consenso, desarrolla sus reuniones de trabajo, en primera convocatoria a la hora señalada con la mitad más uno de sus integrantes y en segunda convocatoria, 30 minutos más tarde con los que asistan a la reunión de trabajo, bajo responsabilidad.



CAPÍTULO V DE LA COMISION TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 16°.- CONFORMACIÓN DE LA COMISION

La Comisión Técnica Interinstitucional, es la responsable de coordinar y concertar las acciones a desarrollar en el marco del proceso de planificación estratégica territorial con el objetivo de actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050.

1. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, quien lo preside.
2. Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ucayali, quien hace las veces de Secretario Técnico.
3. Un representante del Gobierno Regional de Loreto (Gerencia Sub Regional de Ucayali)
4. Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali.
5. Un representante de la Red de Salud de Contamana (Unidad Ejecutora).
6. Un representante de la Agencia Agraria de la Provincia de Ucayali.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

7. Un representante de la Sub Región de la Producción de la Provincia de Ucayali.
8. Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre.
9. Un representante de la organización de la Comunidades Indígenas de la Provincia.

Los miembros de la Comisión Técnica participan durante todo el proceso, realizan aportes técnicos, asisten a las reuniones de trabajo convocadas por el presidente, en representación de su institución, etc.

Su conformación se realiza mediante Resolución de Alcaldía.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 17°.- COMPOSICIÓN Y VIGENCIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Vigilancia y Control, elegido para supervigilar el cumplimiento de los Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2021 Y 2022 y los años subsiguientes, son además, los órganos de la sociedad civil, que tienen la responsabilidad de supervigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali hacia el Año 2050.

No son elegibles los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el CCLP-U, ni los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, para el Comité de Vigilancia y Control.

ARTÍCULO 18°.- FUNCIONES

Son funciones generales del Comité de Vigilancia y Control:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados en el Proceso de Mejoramiento y Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050.
- b) Solicitar al Gobierno Nacional, al Gobierno Regional de Loreto y a la Municipalidad Provincial de Ucayali y demás Instituciones Publicas, la información

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

- necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del proceso.
- c) Informar al Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local Provincial y a otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TÍTULO III

FASES DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, HACIA EL AÑO 2021.

CAPÍTULO I

FASE 1: PREPARACIÓN: ORGANIZACIÓN Y EVALUACION

ARTÍCULO 19°.- DE LA PREPARACIÓN DEL PROCESO

Esta Fase comprende, las siguientes actividades:

- a) Elección de los representantes de las organizaciones sociales de base para conformar el Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali, de acuerdo a ley.
- b) Convocatoria al Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali, para su instalación y aprobación del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050.
- c) Convocatoria a Sesión de Concejo Municipal para aprobar la Ordenanza del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050.
- d) Conformación del Equipo Técnico, aprobada mediante Resolución de Alcaldía que precisa quiénes lo conforman y sus responsabilidades.
- e) Conformación de la Comisión Técnica Interinstitucional del Proceso, mediante Resolución de Alcaldía.
- f) Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado vigente, por parte de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali.
- g) Elaboración del Mapa de Actores (Relación de Agentes Participantes por Dimensión del Desarrollo).
- h) Elaboración del Programa de los Seminarios de Capacitación a los Agentes Participantes

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

- i) Elaboración del Programa de los Talleres de Trabajo.
- j) Elaboración del Plan de Sensibilización y Difusión del Proceso.
- k) Presentación del Plan de Trabajo.

FASE 2: ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

ARTÍCULO 20°.- AJUSTE DEL DIAGNOSTICO PROVINCIAL

Esta Fase comprende, las siguientes actividades:

- a) Actualizar y mejorar el diagnostico provincial e identificar los elementos que caracterizan a la Provincia.
- b) Convocatoria a los Agentes Participantes a nivel Provincial.
- c) Desarrollo de los Seminarios de Capacitación a los Agentes Participantes
- d) Desarrollo de los Talleres Trabajo con los Agentes Participantes.
- e) Evaluación y validación de manera concertada de la Visión de Desarrollo.
- f) Efectuar el análisis estratégico que nos permita la identificación de las acciones estratégicas, por dimensiones del desarrollo.
- g) Informe de los Seminarios/Talleres realizados
- h) Sistematización de la información de los Talleres de Trabajo
- i) Definición y Programación de Actividades y Proyectos: Identificar los programas, proyectos y actividades de desarrollo para el logro de los objetivos identificados.
- j) Redacción del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Concertado Actualizado.
- k) Revisión del Anteproyecto del Plan de Desarrollo Concertado por el Equipo Técnico y por la Comisión Técnica Interinstitucional del Proceso.
- l) Redacción del Proyecto final del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050 y su presentación a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

FASE 3: INSTITUCIONALIZACION DEL PROCESO

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

ARTÍCULO 21°.- INSTITUCIONALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, HACIA EL AÑO 2021.

Esta Fase comprende, las siguientes actividades:

La elaboración de las normas municipales, acuerdos, responsabilidades y espacios de participación que permitan dar continuidad al Proceso de Planificación Estratégica Territorial de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050, asimismo:

1. Validación del Plan de Desarrollo Concertado hacia el Año 2050, por el Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali.
2. Elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050.
3. Aprobación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050, por el Concejo Municipal Provincial de Ucayali.
4. Publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050.
5. Remisión del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050, al Gobierno Regional de Loreto, a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a cada Municipalidad Distrital de la Provincia de Ucayali y a las Instituciones que conformar la Comisión Técnica Interinstitucional.

ARTÍCULO 22°.- CONVOCATORIA AL PROCESO.

El Alcalde Provincial de Ucayali, con la participación del Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas de la provincia al Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el 2050.

ARTÍCULO 23°.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará a través del Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ucayali, vitrinas de publicación visibles en la Municipalidad, etc. Asimismo, podrá utilizarse banderolas, afiches, la radio difusión sonora o televisiva, periódicos, revistas u otros medios de difusión masivas disponibles.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

ARTÍCULO 24°.- DE LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización es la encargada de identificar y promover la acreditación de los Agentes Participantes, con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

La Oficina de Información y Comunicación difundirá el inicio y todas las actividades del proceso a fin de promover la mayor participación y representación posible de la sociedad civil organizada y de las instituciones públicas y privadas de la Provincia de Ucayali. Las Municipalidad Distritales harán lo suyo en su respectiva jurisdicción.



ARTÍCULO 25°.- DEL REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización es la encargada de actualizar la base de datos de los Agentes Participantes que representarán a las organizaciones de la sociedad civil, representantes de las entidades representativas del Distrito de Contamana, representantes del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional de Loreto designados, y en general todas aquellas instituciones y/o entidades representativas de la jurisdicción provincial. Las Municipalidades Distritales harán lo suyo en su respectiva jurisdicción.



Para tal efecto, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil deberán presentar ante el Área de Tramité Documentario de la Municipalidad Provincial de Ucayali, una solicitud según **Formato Anexo N° 01** de la presente Ordenanza.

Realizada la identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes en los plazos establecidos por el Cronograma del Proceso, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, remitirá al Despacho de Alcaldía la relación de los Agentes Participantes acreditados para formalizar la aprobación correspondiente.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

ARTÍCULO 26°.- PROGRAMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización programará la realización de Seminarios de Capacitación a fin de desarrollar y/o fortalecer en los Agentes Participantes capacidades en materia de planeamiento concertado, inversión pública, presupuesto participativo y democracia directa, democracia representativa, democracia participativa, entre otros.

ARTÍCULO 27°.- EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

La capacitación de los agentes participantes será desarrollada mediante la metodología expositiva, dialogada y participativa. En su preparación y facilitación participarán profesionales del Equipo Técnico, así como otros expertos convocados para tal propósito.

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, como responsable de la programación de la capacitación a los agentes participantes, articulará hasta donde sea posible el desarrollo de un tema de capacitación con la realización de un taller de trabajo del proceso participativo que lo requiera, a fin de generar aprendizajes significativos y funcionales.

ARTÍCULO 28.- TALLER DE DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS

El Taller de Diagnóstico, identificación y priorización de problemas se abordará desde una perspectiva territorial y temática, y, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, la identificación de los problemas más álgidos de la provincia para que posteriormente, los agentes participantes, utilizando los instrumentos que el equipo técnico les provea, prioricen estableciendo un orden de prelación de los mismos.

En el Taller de Diagnóstico Territorial y Temático, los Agentes Participantes con el Equipo Técnico debaten y analizan la situación de la provincia desde la perspectiva del desarrollo social, económico y territorial-ambiental y político-institucional. Por su parte, en los Talleres de Diagnóstico Territorial y Temático, se identifican problemas y potencialidades en temas relevantes de la jurisdicción tratando de abarcar todos los ámbitos territoriales.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

ARTÍCULO 29.- TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

En este taller los Agentes Participantes identifican y proponen acciones y/o proyectos de impacto provincial e interdistrital con el fin de resolver los problemas priorizados o aprovechar las potencialidades identificadas.

El Agente Participante, ya sea autoridad, funcionario público o representante de organizaciones sociales o privadas que propongan el proyecto, deberán presentar brevemente:

- Una descripción de la incidencia del problema priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto o actividad y la sustentación de cómo el proyecto o actividad contribuye a su solución.
- Las características de la población beneficiaria (nivel de pobreza, vulnerabilidad, ubicación).
- El monto total del proyecto, especificando el cofinanciamiento público o privado y fuente de financiamiento; en el caso que genere gastos de operación y mantenimiento se debe indicar quién será el responsable de asumir dichos costos en el futuro.

Asimismo, los Agentes Participantes señalarán los compromisos que están dispuestos a asumir sus organizaciones de la Sociedad Civil, organismos públicos o la cooperación técnica internacional, para la implementación de tales acciones. Toda esta información será recogida en una ficha sobre la acción o proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico. Los agentes participantes discutirán los proyectos propuestos e identificarán una lista de proyectos que deberán ser evaluados por el Equipo Técnico para elaborar la Programación Multianual de Inversiones hacia el año 2050, del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali.

ARTÍCULO 29°.- FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

La adopción, formulación y aprobación de acuerdos correspondientes en el Proceso de Mejoramiento y Actualización del Plan de Desarrollo Concertado hacia el año 2050, serán establecidos por la Asamblea de Agentes Participantes por consenso y si no fuera posible esto, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes con derecho a voto en primera convocatoria y en

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

segunda convocatoria bastará con la votación de la mayoría simple de los Agentes Participantes asistentes con derecho a voto. Entre la primera y la segunda convocatoria sólo mediará 15 minutos.

ARTÍCULO 30°.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Los Agentes participantes suscribirán el Acta de Acuerdos y de Compromisos del Proceso en acto público a realizarse inmediatamente después de formulados.

ARTÍCULO 31°.- PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTO DEL PROCESO.

Luego de aprobados por el Concejo Municipal los documentos del Proceso Actualización del Plan de Desarrollo Concertado hacia el año 2050. El Alcalde dispondrá su publicación para conocimiento de la comunidad, en el portal Web de la Municipalidad y en otros medios posibles para su valides y legitimidad.

ARTÍCULO 32°.- CRONOGRAMA DE TRABAJO

La secuencia de acciones para el desarrollo del Proceso son las contenidas En el **Anexo N° 02** "Convocatoria al Próceso de Mejoramiento y Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali hacia el año 2050 "Cronograma Resumen de Ejecución de Actividades" que forma parte de la presente Ordenanza.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ucayali son responsables de brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, dentro de los plazos que ella establezca, a fin de dar cumplimiento al Cronograma del Proceso de Mejoramiento y Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050.

SEGUNDA.- En tanto se realice la elección de los representantes de las organizaciones sociales de base y se conforme e instale el Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali; el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali hacia el año 2050 y su producto,

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

es aprobado por el Concejo Municipal Provincial de Ucayali, con cargo a dar cuenta oportunamente.

TERCERA.- Los Alcaldes Distritales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, presentarán ante el Alcalde Provincial el Plan de Desarrollo Concertado actualizado de cada una de sus jurisdicciones distritales a más tardar hasta el 30 de Noviembre de 2021, para consolidarlo en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050.

CUARTA.- Autorícese al Alcalde a celebrar los convenios interinstitucionales que se consideren necesarios para la implementación y desarrollo de la presente Ordenanza Municipal, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal Provincial de Ucayali.

QUINTA.- Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a las demás Unidades Orgánicas que corresponda, a impulsar el proceso eleccionario para la elección de los representantes de las organizaciones sociales de base ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Ucayali; a la brevedad posible.

SEXTA.- Encárguese a la Gerencia Municipal, dar cuenta de los avances del proceso al Despacho de Alcaldía para que ésta a su vez informe al Concejo Municipal.

SEPTIMA.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía o Resoluciones de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

OCTAVA.- Deróguense o déjense en suspenso, según corresponda, todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

NOVENA.- El Cronograma de las Actividades son tentativas, puede sufrir modificaciones por razones de fuerza mayor.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPU

Contamana, 15 de junio del 2021

DECIMA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Prof. MAURO RAÚL RUIZ VILLA
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

ADJ. LUCITA MELI SALLANA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO